OTROSI NRO. 001 DE FECHA CUATRO (04) DE DICIEMBRE DEL 2023 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NRO. 018 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO 2023

OBJETO:	CONVENIO DE TRASFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL, AUNANDO ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS E INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($458.776.970 M/C) MONEDA CORRIENTE
VALOR ADICIONAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($57.359.950 M/C) MONEDA CORRIENTE
RUBRO Y CDP:	RUBRO 2.3.2.02.02.009.32.004. – SOBRETASA BOMBERIL. CDP NRO. 0880 DE DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2023 POR VALOR DE $458.776.970 M/C.
CDP ADICIONAL	CDP NRO. 1816 DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023
CONTRATANTE:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA, CON NIT 890.501.755-1 REPRESENTADO POR YEFREID PEÑARANDA PAEZ, MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE OCAÑA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 88.276.366, EXPEDIDA EN OCAÑA
FECHA DE INICIACIÓN:	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023.

Que, Entre los suscritos, a saber, **SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **88.279.892** expedida en Ocaña Norte de Santander, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Ocaña, de conformidad con Acta de Posesión Nro. 001 de fecha 01 de enero de 2020 de la Notaría Primera del Circuito de Ocaña, facultado para la suscripción de contratos y/o convenios o contratos interadministrativos a nombre del Municipio de Ocaña, quien para los efectos de este se llamará **EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**, por una parte y por la otra el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA**, con Nit **890.501.755-1** representado por **YEFREID PEÑARANDA PAEZ**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Ocaña, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **88.276.366**, expedida en Ocaña y plenamente facultado por la Resolución Nro. 002 del 05 de marzo de 2020, emitida por la Secretaria de Gobierno Departamental y para suscribir el presente acto, que en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente otrosí al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NRO. 018** de fecha veintiocho (28) de junio del año 2023.

Que, en la consideración Nro. 12) se estableció: *"para la Suscripción del presente convenio existe Disponibilidad Presupuestal Nro. CD0880 de fecha dieciséis (16) de junio del año 2023, Rubro Nro. 2.2.2.02.02.009.32.004 SOBRETASA BOMBERIL, por un valor correspondiente a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($458.776.970,00 M/c), el presente valor no es el valor definitivo del presente Convenio, toda vez que el mismo se financia con los recursos recaudados por la sobretasa bomberil de conformidad al Estatuto tributario, por lo que se harán las adiciones presupuestales correspondientes"*.

Que, siendo el día trece (13) de octubre de 2023, el Tesorero Municipal generó certificación en la cual informa que el valor recaudado desde el día veintidós (22) de mayo de 2023, hasta el día treinta (30) de septiembre de 2023, es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($57.359.950M/C).

Que, de conformidad a la certificación pronunciada, la Jefe de Presupuesto Municipal, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. CD1816 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2023.

Rubro	**Descripción**	**Valor**
2.3.2.02.02.009.32.004	SOBRETASA BOMBERIL	$57.359.950,00
Total		**$57.359.950,00**

Que, la presente modificación se hace de conformidad al artículo 121 del Acuerdo Nro. 013 de fecha quince (15) de diciembre de 2022 se determinó: *"ARTÍCULO 121. RECAUDO Y DESTINACIÓN. Los dineros recaudados por esta sobretasa serán*

6

OTROSI NRO. 001 DE FECHA CUATRO (04) DE DICIEMBRE DEL 2023 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NRO. 018 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO 2023

transferidos al cuerpo de bomberos voluntarios de Ocaña y serán destinados en actividades inherentes a la actividad que ejercen los bomberos dentro de su objeto social y para los fines señalados en la ley 1575 de 2012 y sus reglamentaciones."

Que, ambas partes del contrato han aceptado la conveniencia de las modificaciones que deben hacerse, constando ello mediante la suscripción del presente OTRO SI, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICION PRESUPUESTAL. – ADICIONAR la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($57.359.950M/C),** la cual quedará con las afectaciones presupuestales de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR.	VALOR EN LETRAS
CDP INICIAL NRO. 0880 DE 16/06/2023	$458.776.970 M/C	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS
CDP ADICIONAL NRO. 1816 DE 17/11/2023	$57.359.950M/C	CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS
VALOR ACTUAL DEL CONVENIO	**$516.136.920M/C**	**QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS**

Que, la modificación del presente convenio afecta exclusivamente el concepto presupuestal mencionado en el acápite anterior.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, En el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO DE OCAÑA,

SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN
Alcalde Municipal de Ocaña

POR EL CUERPO DE BOMBEROS,

YEFREID PEÑARANDA PAEZ
R/L Cuerpo De Bomberos Ocaña

Revisó: Secretaria Jurídica.